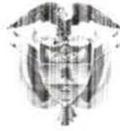


República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
 DE BOGOTÁ D. C.
 Carrera 10 n.º 14-33 piso 11**

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020)

Rad. 11001-40-03-064-2017-00185-00.

Para resolver la anterior solicitud, toda vez que en el presente asunto se decretó y realizó el trámite de emplazamiento de todos los demandados, encontrándose únicamente pendiente la designación de curador ad litem para que represente a la demandada Sandra Rocío Suarez Rojas, se dispone:

En virtud de los resultados obtenidos dentro del proceso, conforme se solicita y como quiera que se dan los presupuestos procesales del artículo 108 del Código General del Proceso en tanto que la publicación del Registros Naciones y Emplazados se hizo en debida forma y el término allí dispuesto se encuentra precluido sin haber obtenido la comparecencia Sandra Rocío Suarez Rojas, por economía procesal se designa como Curador *ad litem* al abogado **Luis Emiro González Dimate** de conformidad con el numeral 7º del canon 48 *ibidem*.

Comuníquesele la anterior designación teniendo en cuenta los lineamientos que para tal fin dispuso el precepto 49 *eiusdem*.

NOTIFIQUESE

JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

Rama Judicial del Poder Público	
JUZGADO 38 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La presente providencia se notifica por anotación ESTADO y fijado hoy a la hora de las 8:00 A.M.	
ELSA YANETH GORDILLO CUBOS Secretaria	